



23 de septiembre de 2025

Hon. Eddie Charbonier Chinaa
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Cámara de Puerto Rico

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA
Senado de Puerto Rico

Re: PC 501 / PS 488

Estimados señores presidentes:

Se nos ha referido para evaluación y comentarios la medida de referencia, la cual pretende añadir la Sección 1023.26 a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” con el fin de establecer una contribución especial a ingresos de intereses, dividendos y ganancias de capital a largo plazo; y para otros fines relacionados.

En síntesis, la medida busca extender a los residentes de Puerto Rico ciertos beneficios contributivos que hasta ahora sólo aplican a individuos que se mudan a la Isla bajo la Ley Núm. 60-2019. Con este proyecto, nuestros residentes tendrán acceso a una contribución especial de 4% sobre intereses, dividendos y ganancias de capital a largo plazo. Con ello, se propone estimular la inversión local, el ahorro responsable y la retención de capital para nuestra economía.

Comentarios Generales

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (“Colegio de CPA”), como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. A tenor con ello, siempre ha sido parte de nuestras recomendaciones que se continúen con los esfuerzos de evaluación, desde una perspectiva integral de nuestro ordenamiento contributivo de los asuntos contributivos en Puerto Rico.

Es menester aclarar que apoyamos toda medida que tenga como fin simplificar el complejo sistema contributivo de Puerto Rico, en sus diferentes vertientes. Mientras se trabaja con un proyecto de reforma integral, recomendamos la aprobación de esta medida. Sin embargo, incluimos algunos comentarios específicos en torno a la misma que recomendamos atender durante su trámite legislativo.

Además de la aprobación de esta medida, recomendamos que se continúen con los esfuerzos de evaluación, desde una perspectiva holística de nuestro ordenamiento contributivo. Ello, con el propósito de implementar cambios estructurales que permitan una redistribución de la carga contributiva que redunde en una carga contributiva más equitativa entre los contribuyentes y que no desaliente el desarrollo económico.

Comentarios Específicos

El proyecto de referencia añade la Sección 1023.26 al Código para disponer de una Contribución Especial a Individuos, Sucesiones y Fideicomisos con respecto a Intereses, Distribuciones de Dividendos y Ganancias de Capital a Largo Plazo. La misma se establece en 4%.

De entrada, reconocemos que esta medida responde a la necesidad real y apremiante de atender la desigualdad contributiva entre los residentes de nuestra Isla frente a los beneficios concedidos a individuos que se relocalizan bajo la Ley Núm. 22-2010, ahora la Ley Núm. 60-2019.

Reconocemos que Puerto Rico ha hecho esfuerzos notables por atraer inversión extranjera, lo que se ha traducido en resultados en sectores específicos de la economía. Sin embargo, ello ha puesto en desventaja al ciudadano que siempre ha residido en Puerto Rico, que invierta en nuestras instituciones financieras y que ahorra para su retiro y que continúa aportando al país.

Con este proyecto, se promueve conceder ciertos beneficios que, aunque no iguales a los aplicables a los inversionistas no residentes, crea un sistema más justo para nuestros ciudadanos. La medida, además, no requiere decretos contributivos ni trámites administrativos, lo cual agiliza el acceso al beneficio y simplifica su implementación. De igual modo, ello agiliza los procesos gubernamentales al reducir trámites y aumentar la transparencia.

La medida reconoce como fundamental el ahorro de nuestros ciudadanos. En la medida que se logra acumular capital y reinvertirlo, se contribuye a la estabilidad económica y se reduce la carga futura sobre el Estado en programas de asistencia. Además, si se decide invertir en un negocio local o en instrumentos

financieros puertorriqueños, ello también crea empleos y fortalece la base contributiva a largo plazo.

De otra parte, uno de los grandes retos que enfrenta nuestra economía es la fuga de capital. Muchos ciudadanos con capacidad de inversión deciden colocar sus recursos en mercados externos por la ausencia de incentivos locales atractivos. Este proyecto promueve atender este asunto al ofrecer una alternativa competitiva q en Puerto Rico.

Asimismo, para lograr un desarrollo económico sostenible, no podemos depender únicamente del capital que llega de fuera. Es necesario empoderar a nuestros residentes para fomentar la creación de riqueza local que, a diferencia de la inversión extranjera, tiende a permanecer en Puerto Rico. Ese capital se traduce en proyectos comunitarios, en educación, en nuevas empresas familiares y en un fortalecimiento del ecosistema empresarial puertorriqueño.

Por lo tanto, el Colegio de CPA apoya la presente medida porque representa un avance hacia un sistema contributivo más justo, eficiente y balanceado. Reconoce el valor del inversionista local, fomenta el ahorro y la inversión interna, retiene capital en el país y, más aún, promueve la confianza en que la política fiscal puede atender las necesidades de todos los residentes.

Recomendaciones adicionales

Ahora bien, recomendamos examinar también a los instrumentos que utiliza la clase trabajadora para generar ahorro y estabilidad a largo plazo, particularmente los planes de retiro cualificados, como los 401(k). Aunque el proyecto no los excluye expresamente, la opción de tributar al 4% que propone esta media no aplicaría a las distribuciones de estos planes. Ello crearía una disparidad significativa que, si no se atiende, puede desincentivar precisamente el vehículo de ahorro importante para miles de trabajadores en Puerto Rico.

En específico, la medida, tal como está redactada, no parece incluir dentro de la definición de “Valores” o “Otros Activos” las distribuciones totales de planes de retiro cualificados. En la práctica, esto coloca a los planes en desventaja frente al nuevo régimen contributivo propuesto. La clase trabajadora, que usualmente invierte en planes 401(k) ofrecidos por sus patronos, podría ver cómo sus ahorros para el retiro tributan a tasas más altas que las ganancias de inversionistas con mayor acceso a mercados de capital.

Técnicamente, un 401(k) no genera una ganancia de capital, ya que en gran medida se trata de salario diferido (pre-tax), y sólo en el caso de aportaciones luego de contribuciones habría una ganancia realizada. No obstante, desde la óptica de política pública, no podemos perder de vista que el plan 401(k) es el

instrumento de inversión y ahorro más accesible para la mayoría de los trabajadores en Puerto Rico. Si no se atiende esta disparidad, se corre el riesgo de desalentar su uso, restando atractivo a una herramienta esencial para la seguridad financiera de nuestros ciudadanos.

Recomendamos que esta medida sea evaluada por el Departamento de Hacienda, por encontrarse el asunto a ser investigado dentro de su deber ministerial. De igual modo, recomendamos la evaluación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, para determinar si las mismas son consistentes con el plan fiscal.

Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal

Reconocemos que el análisis sobre el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida de acuerdo con lo que ha expuesto públicamente la Junta de Supervisión puede estar encontrado con la posición del Ejecutivo sobre el potencial impacto fiscal de la misma. Debido a que no contamos con la información completa y sustentada para llevar a cabo una conclusión informada, recomendamos que el Ejecutivo reconcilie el costo de este proyecto de ley, así como las inquietudes de la Junta de Supervisión, con el bienestar económico de Puerto Rico como norte.

Conclusión

Por lo antes expuesto, el Colegio de CPA recomienda que se continúe con el trámite legislativo de esta medida, así como que se consideren los puntos previamente expuestos. Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Cordialmente,



CPA David Rodríguez Ortiz
Presidente